



**CIRCULAR No. 051 | 14 | DIC | 2020**  
**LÍNEA BUCARAMANGA SE REACTIVA.**

**ESTADO: VIGENTE**

**TIPO: 2**

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

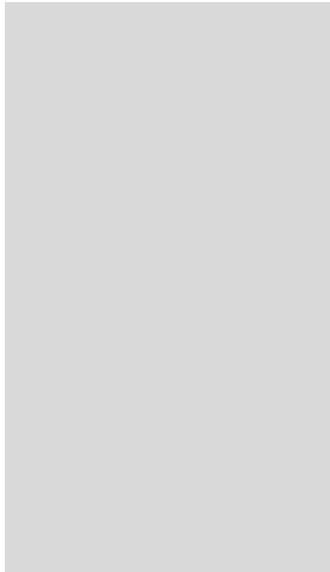
**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** Línea Bucaramanga se Reactiva

La Alcaldía de Bucaramanga y Bancóldex, con la finalidad de apoyar la reactivación de las mipymes de la ciudad de Bucaramanga, han diseñado una solución de crédito preferencial, con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente dieciséis mil millones de pesos. (COP 16.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga, entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.</p> <p>En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 1.2% (120 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.</p> <p>Si las empresas beneficiarias demuestran que generaron y mantuvieron al menos 1 empleo a personas jóvenes menores</p>

**CIRCULAR No. 051|14|DIC| 2020**  
**REF. LINEA BUCARAMANGA SE REACTIVA**



de 28 años al momento de la contratación o mujeres, tendrán derecho a una reducción mínima del 1.7% (170 pb).

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup>, con domicilio principal en la

<sup>1</sup>La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2020 que equivale a 1 UVT= \$35.607 pesos en 2020. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

**Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

**Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

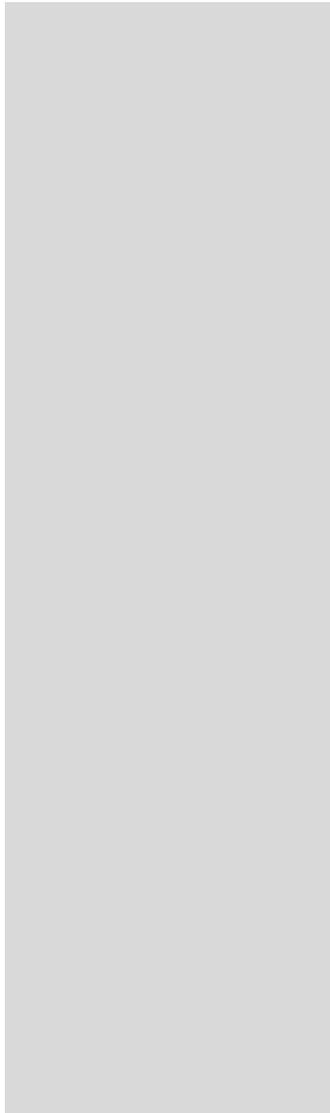
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840

Cuando se utilice información del año 2018, con UVT equivalente a \$33.156 pesos en 2018.

**Cuadro clasificación por ventas 2018 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$781.254.828	Hasta \$1.093.750.128	Hasta \$1.484.360.964
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$781.254.828 y hasta \$6.796.814.220	Superior a \$1.093.750.128 y hasta \$4.374.967.356	Superior a \$1.484.360.964 y hasta \$14.296.734.576

**CIRCULAR No. 051|14|DIC| 2020**  
**REF. LINEA BUCARAMANGA SE REACTIVA**



ciudad de Bucaramanga, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

En caso de empresas sin cámara de comercio, personas naturales con actividad productiva, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.

En todos los casos las empresas deberán registrarse previamente en el link de Banca Ciudadana: <https://imebu.gov.co/web4ini/> y presentar al intermediario financiero correo de confirmación emitido por la plataforma una vez finaliza el registro, este documento debe ser adjuntado a la solicitud.

Las empresas beneficiarias podrán presentar el anexo 1 de esta circular, certificando que generaron en 2020 y han mantenido por al menos 3 meses previos a la presentación de la solicitud de crédito, 1 o más empleos a personas jóvenes menores de 28 años al momento de la contratación o mujeres, lo que les permitirá aplicar a mejores condiciones de tasa de acuerdo con lo estipulado en esta circular.

Los intermediarios financieros deberán adjuntar la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Capital de trabajo:** Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, costos y gastos de proyectos de innovación para aprovechar nuevas oportunidades de mercado y las adecuaciones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.

Se excluye la sustitución de pasivos

<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$6.796.814.220 y hasta \$57.577.549.140	Superior a \$4.374.967.356 y hasta \$16.015.475.304	Superior a \$14.296.734.576 y hasta \$71.639.903.952
--------------------------	---	---	--

**CIRCULAR No. 051|14|DIC| 2020**  
**REF. LINEA BUCARAMANGA SE REACTIVA**

<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	<p>Para microempresas          Hasta cincuenta millones de pesos.          (COP 50.000.000)</p> <p>Para pequeñas empresas          Hasta ciento cincuenta millones de pesos.          (COP 150.000.000)</p> <p>Para medianas empresas          Hasta doscientos cincuenta millones de pesos.          (COP 250.000.000)</p>
---------------------------------	---

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales o trimestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes o trimestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	<p>Para solicitudes de empresas que generen empleo a jóvenes menores de 28 años o mujeres:          IBR NMV +0.3% para operaciones con pago de intereses mensuales          IBR NTV +0.5% para operaciones con pago de intereses trimestrales</p> <p>Las demás operaciones tendrán una tasa de descuento del:          IBR NMV +0.8% para operaciones con pago de intereses mensuales          IBR NTV +1% para operaciones con pago de intereses trimestrales</p>
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

**CIRCULAR No. 051|14|DIC| 2020**  
**REF. LINEA BUCARAMANGA SE REACTIVA**

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con El IMEBU, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)).

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga, entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**